



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9806/2026; en el cual la agente Silvana Vanina CROSA (DU N° 28.960.773 – Legajo N° 8226), solicita se le conceda días restantes de la licencia anual ordinaria por vacaciones año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79° del Decreto Nacional N° 366/06 expresa: “El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: (...) de 35 días corridos, cuando la antigüedad sea mayor de 15 años y no exceda los 20 años. De 40 días corridos, cuando la antigüedad sea de 20 años o más. En los dos últimos casos la licencia anual podrá ser fraccionada en dos períodos, uno de los cuales deberá ser de al menos treinta días corridos, siempre que medie acuerdo de partes”.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes corresponde conceder en total TREINTA Y CONCO (35) DIAS corridos de Licencia Anual Ordinaria año 2025.

Que según la Resolución Decanato N° 1228/2025 se autorizó a fraccionar CINCO (05) DIAS de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2025.

Que la agente Silvana Vanina CROSA solicita se le otorgue la misma a partir del 20 al 24 de julio de 2026.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la agente Silvana Vanina CROSA (DU N° 28.960.773 – Legajo N° 8226), CINCO (05) DIAS de la Licencia Anual Ordinara por vacaciones – Fraccionada-correspondiente al año 2025 imputable al Artículo 79° del Decreto Nacional N° 366/06, a partir del 20 al 24 de julio de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

NLC

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

Hoja de firmas